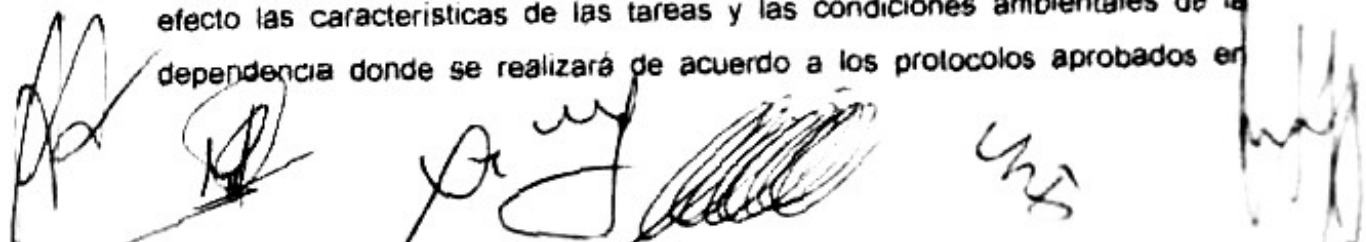


En la ciudad de Santa Fe, a los once días del mes de junio de dos mil veinte, se reúnen los señores Ing. Adrián A. BOLLATI, CPN Germán A. BONINO y Abog Juan B. MALANO, como negociadores colectivos a nivel particular de la Universidad Nacional del Litoral, y por el sector Nodocente, los señores Rubén NUÑEZ, Edgardo Fabián SAYORATO y Mauro René GIMENEZ, en representación de APUL, en el marco de la negociación colectiva nivel particular y por ante esta sede de la delegación regional de la Secretaría de Trabajo y Empleo del Ministerio de Producción y Trabajo, representada por el Agente Territorial Santa Fe, señor Jefe de Relaciones Laborales-----

Vistas la Res. N° 382/20, 398/20 y complementarias, el Decreto de Necesidad y Urgencia, DECNU-2020-297-APN-PTE por el que se dispuso la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio"; Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/20, 355/20, 408/2020, 459/20, 520/20 Res. Rectoral 555/20; el acuerdo de la Paritaria General del 28 de mayo del año en curso referido a las condiciones laborales mínimas de trabajo durante la vigencia de la emergencia COVID - 19; la Decisión Administrativa 966/2020 DECAD-2020-966-ANP-JGM, el Decreto 467/2020 del 03 de junio de 2020 y la Decisión Administrativa 968/2020 del 04 de junio del 2020- DECAD-2020-968-APN-JGM- que "Que exceptúa del cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio y la prohibición de circular personas, las actividades, servicios y profesiones en el ámbito de la Provincia de Santa Fe, las partes acuerdan:

1-) Que como estipula la Res. Rectoral 555/20, es necesario generar un proceso gradual de retorno a las actividades presenciales de hasta 04:30 Hs por turno, con la dotación de personal mínima y necesaria, donde se prevea evitar la coincidencia horaria de ingreso y egreso del personal por turnos para el retorno a las actividades presenciales, para lo cual se dispone el cumplimiento de protocolos de seguridad y las condiciones generales y particulares para el retorno a las actividades, debiendo tenerse en cuenta a tal efecto las características de las tareas y las condiciones ambientales de la dependencia donde se realizará de acuerdo a los protocolos aprobados en



Anexos de la resolución de referencia. Los cuales han informado los paritarios del Consejo Superior de la UNL que han sido remitidos a los organismos oficiales de fiscalización como así también a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo que posee el personal Nodocente.-----

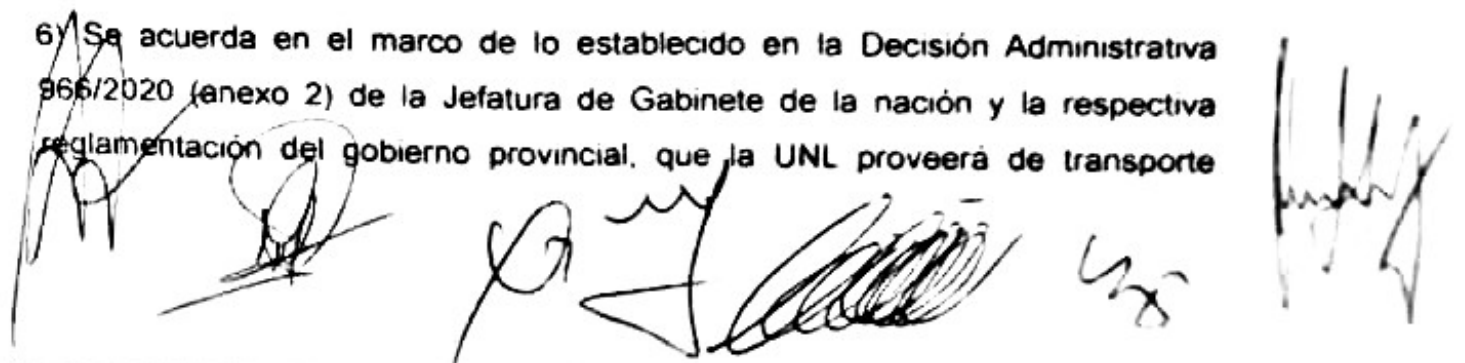
2-) Se acuerda el inicio de actividades en todas las dependencias de las unidades académicas y sedes de la Universidad Nacional de Litoral. El mismo será en jornada reducida, alternada y/u organizada por grupos de acuerdo con las características de la tarea y las condiciones ambientales de la dependencia donde se realizarán.-----

3) Se acuerda que en el marco de lo establecido en el CCT Decreto 366/06 la Comisión Ad-Hoc de Salubridad e Higiene del Trabajo, realice el control diario del cumplimiento del Protocolo y las condiciones generales y particulares establecidas en la presente. Debiendo elaborar los respectivos informes y remitiéndolos a las Paritarias Particulares para su análisis.

4) Se acuerda que en el marco de lo establecido en el CCT Decreto 366/06 y las Paritarias de Nivel Particular, la Comisión Ad-Hoc de Capacitación realice las jornadas y/o cursos necesarios para el personal con la modalidad que la misma determine, en todo lo referente a los protocolos vigentes. Asimismo, se reconoce por parte de la representación gremial que, en este tema específico, y previo al 19 de marzo del corriente año, se realizó la capacitación al personal Nodocente de servicios generales.

5) Se acuerda que no habrá atención abierta al público, salvo aquellas personas que sean convocadas a tal efecto para actividades programadas con anterioridad.-----

6) Se acuerda en el marco de lo establecido en la Decisión Administrativa 966/2020 (anexo 2) de la Jefatura de Gabinete de la nación y la respectiva reglamentación del gobierno provincial, que la UNL proveerá de transporte



privado para el personal no docente que lo necesite.-----

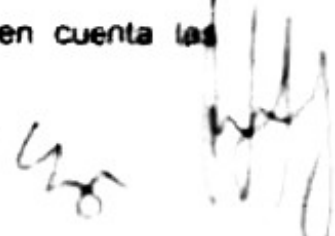
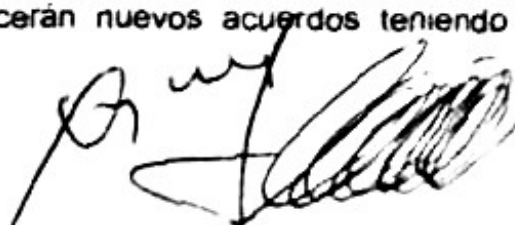
7) Se acuerda que se proveerá de tapa bocas y/o barbijos, alcohol, termómetros de toma de temperatura al ingreso de los edificios a cargo un de un personal debidamente capacitado, bandejas sanitizantes y demás elementos de protección e higiene dependiendo de la actividad a desarrollar, según protocolo de bioseguridad, en el marco del contenido de la citada paritaria general.-----

8) Durante esta fase no habrá servicio de cocina. Si durante el turno se consume una infusión, no deberá compartirla con ningún compañero. No se deben compartir vasos, platos, ni cubiertos. El ingreso a los sectores de cocina y de baños debe realizarse de a una persona por vez y realizar la higiene de manos correspondiente al salir del mismo.-----

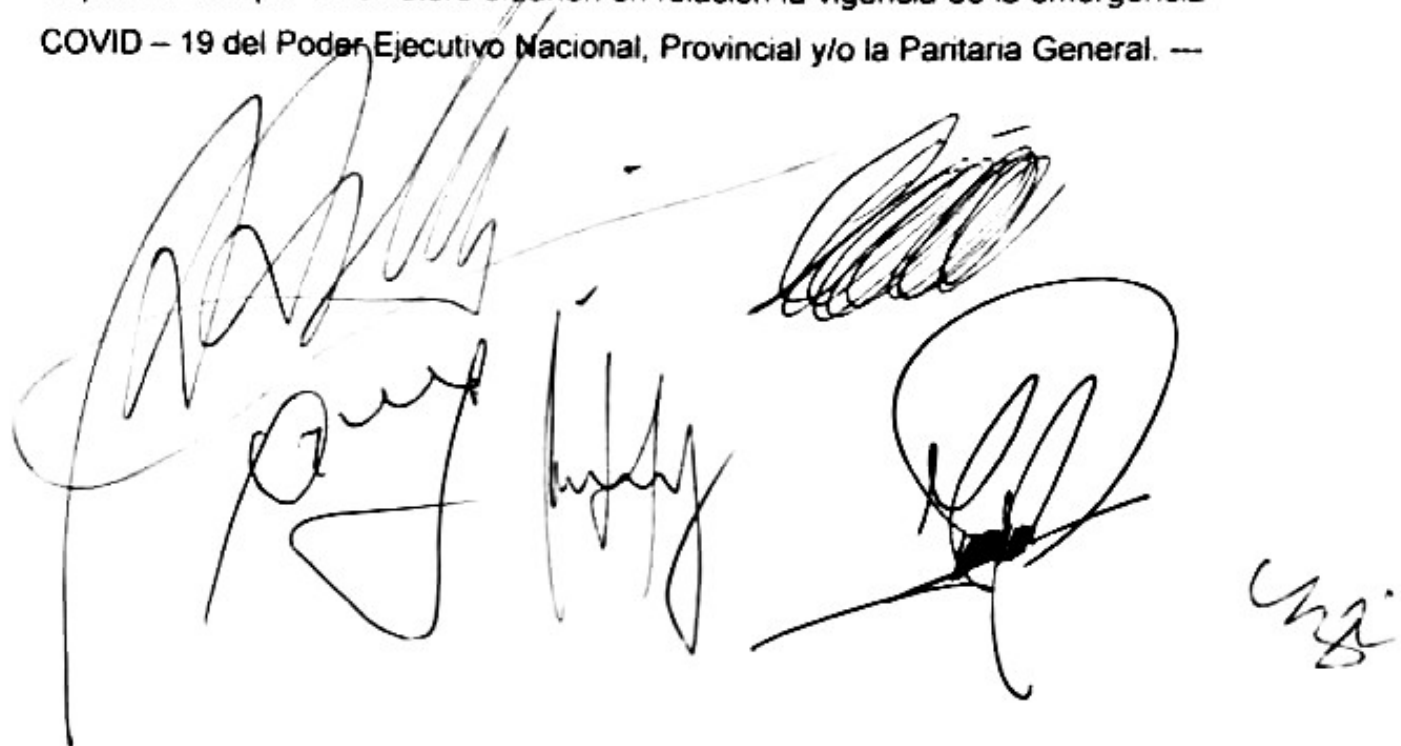
9) Todo personal que realice tareas presenciales debe, previamente, descargar e instalar en su teléfono celular la aplicación cuidar del Ministerio de Salud de la Nación (<https://webapp.app.covid.ar/>) y realizarse con la frecuencia recomendada el autodiagnóstico comprendido en la misma.-----

10) Se acuerda en el marco de lo establecido en Decreto 520/20 en su art. 21 y en la resolución rectoral 788/2020 artículo 1º, referido al personal dispensado del deber de asistencia al lugar de trabajo con situación de mayor riesgo, los cuales son las trabajadoras y trabajadores mayores de 60 años, embarazadas, o personas incluidas en el grupo de riesgo determinados oportunamente por el Ministerio de Salud de la nación y aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de bebés, niñas/os o adolescentes, como así el personal comprendido en los alcances de la resolución 207/20, prorrogada por la resolución 296 ambas del MTEySS de la nación.-----

11) Las partes acuerdan las presentes pautas hasta el 28 de junio del corriente. Luego se establecerán nuevos acuerdos teniendo en cuenta las



disposiciones que en el futuro emanen en relación la vigencia de la emergencia COVID - 19 del Poder Ejecutivo Nacional, Provincial y/o la Partaria General. ---



The image contains several handwritten signatures and initials in black ink. On the left, there is a large, complex signature. To its right is another signature, followed by a smaller, more scribbled signature. Below these are two more distinct signatures. On the far right, there are the initials 'Urgi' written in a cursive style.